

Toluca de Lerdo Estado de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1130/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciocho horas con treinta y seis minutos y cincuenta y cuatro segundos del diecinueve de febrero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, formado con motivo de la queja presentada por [REDACTED], en contra de María del Carmen de la Rosa Mendoza, Diputada Local por el Distrito XLI de Nezahualcóyotl, Estado de México, por la presunta difusión del segundo informe de labores de la denunciada fuera del plazo establecido en la normativa electoral, derivado de diversas publicaciones en la red social de *Facebook*, así como, la pinta de una barda y la colocación de cuatro vinilonas en diversos domicilios del municipio de Nezahualcóyotl, lo que a consideración de la promovente, vulnera los artículos 242 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 129 párrafo sexto de Constitución Local y el artículo 134 de la Constitución federal.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1130/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/16/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado, **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico y domicilios que refieren las partes para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizados los profesionistas nombrados por la probable infractora para los fines que indica.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MEXICO